

Municipio de Toluca, Estado de México**Fondo de Cultura****Construcción de un Centro de Estudios y Enseñanza de Música y Danza de Alto Nivel, "Compañía Universitaria de Danza y Escuela de Música", Universidad Autónoma del Estado de México**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-D-15106-02-0524

GF-1056

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	20,000.0
Muestra Auditada	20,000.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 428,720.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al Estado de México, a través del Fondo de Cultura (FOCU), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Gobierno del estado de México para la ejecución del proyecto denominado Construcción de un Centro de Estudios y Enseñanza de Música y Danza de Alto Nivel, "Compañía Universitaria de Danza y Escuela de Música", Universidad Autónoma del Estado de México, en el municipio de Toluca, que ascendieron a 20,000.0 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados**Control Interno**

1. La evaluación del sistema de control interno del Gobierno del estado de México, mediante la aplicación del cuestionario de control interno, se incluye en los resultados presentados en el informe de auditoría núm. 684 denominada Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del estado de México presentó a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la solicitud de los recursos del FOCU 2014, acompañada de los documentos técnicos señalados en la normativa, y formalizó el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios dentro del plazo establecido, por un monto total de 429,150.0 miles de pesos, de los cuales la SHCP retuvo 429.1 miles pesos por concepto del uno al millar para la fiscalización de los recursos por parte de la Auditoría Superior de la Federación, y los restantes 428,720.9 miles de pesos fueron entregados por la Tesorería de la Federación (TESOFE) al estado en dos partes iguales dentro de los plazos establecidos; de estos recursos, fueron materia de fiscalización por parte de la ASF los 20,000.0 miles de pesos programados para el proyecto denominado Construcción de un Centro de Estudios y Enseñanza de Música y Danza de Alto Nivel, "Compañía Universitaria de Danza y Escuela de Música", Universidad Autónoma del Estado de México, de los cuales 20.0 miles de pesos

corresponden al concepto del uno al millar que la SHCP retuvo, por lo que el importe neto fue de 19,980.0 miles de pesos.

3. El Gobierno del estado de México administró los 428,720.9 miles de pesos recibidos del FOCU 2014, así como los rendimientos financieros generados por 6,369.1 miles de pesos, en una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, sin realizar transferencias a otras cuentas para atender fines distintos a los objetivos del fondo; sin embargo, no determinó la parte proporcional de los rendimientos que corresponden al proyecto denominado Construcción de un Centro de Estudios y Enseñanza de Música y Danza de Alto Nivel, "Compañía Universitaria de Danza y Escuela de Música", Universidad Autónoma del Estado de México, ni acreditó que dichos rendimientos fueron destinados al aumento y mejora de las metas de los proyectos o, en su caso, que fueron reintegrados a la TESOFE.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DGR/DRA-A/IP/058/2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

14-A-15000-02-0524-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del estado de México aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por 6,369,149.43 pesos (seis millones trescientos sesenta y nueve mil ciento cuarenta y nueve pesos 43/100 M.N.) por los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del Fondo de Cultura 2014, de los cuales no se determinó la parte proporcional correspondiente al proyecto denominado Construcción de un Centro de Estudios y Enseñanza de Música y Danza de Alto Nivel, "Compañía Universitaria de Danza y Escuela de Música", Universidad Autónoma del Estado de México, ni se comprobó que se destinaron al aumento y mejora de las metas del proyecto o, en su caso, que se reintegraron a la Tesorería de la Federación. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

4. El Gobierno del estado de México transfirió a la Universidad Autónoma del Estado de México 19,980.8 miles de pesos, correspondientes al proyecto denominado Construcción de un Centro de Estudios y Enseñanza de Música y Danza de Alto Nivel, "Compañía Universitaria de Danza y Escuela de Música", con atrasos de 406 y 247 días respecto de las fechas en que recibió los recursos por parte de la Federación; asimismo, en el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios se estableció como instancia ejecutora o unidad responsable al estado, el cual no presentó documentación que acredite que formalizó algún instrumento con la universidad para coordinar el ejercicio y aplicación de los recursos.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DGR/DRA-A/IP/059/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El Gobierno del estado de México no proporcionó documentación que acredite que los 19,980.8 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma del Estado de México, para

la ejecución del proyecto fiscalizado, se administraron en una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DGR/DRA-A/IP/060/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. Las operaciones realizadas con el fondo se registraron en cuentas contables y presupuestarias específicas, debidamente actualizadas, identificadas y controladas, y se encuentran respaldadas con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales; la cual no fue cancelada con la leyenda de "operado", ni se identificó con el nombre del fondo; asimismo, no se incorporó la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" en la documentación relativa al fondo.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DGR/DRA-A/IP/061/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

7. La evaluación de la implementación normativa prevista en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su reforma, del Gobierno del estado de México, mediante la aplicación de las matrices de cumplimiento del CONAC, se incluye en los resultados presentados en el informe de auditoría núm. 684 denominada Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

Destino de los Recursos

8. Al Gobierno del estado de México le fueron entregados por el fondo 19,980.0 miles de pesos para la ejecución del proyecto denominado Construcción de un Centro de Estudios y Enseñanza de Música y Danza de Alto Nivel, "Compañía Universitaria de Danza y Escuela de Música", Universidad Autónoma del Estado de México. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 comprometió el 100.0% y no había realizado pagos a este corte; en tanto que al 31 de octubre de 2015 presentó comprobantes correspondientes al anticipo y a las estimaciones 1, 2 y 3 por un importe total de 7,476.9 miles de pesos, que representaron el 37.4% de los recursos contratados, sin acreditar que dichos comprobantes fueron pagados con los recursos del fondo, por lo que se determinó un subejercicio a este último corte del 100.0%, no obstante que el plazo de ejecución de la obra establecido en Anexo 2 del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios vence en el mes de noviembre de 2015. El subejercicio determinado a la fecha de la auditoría denota deficiencias en la programación y administración del fondo e impide constatar que los recursos se ejerzan de conformidad con la normativa.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DGR/DRA-A/IP/062/2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

14-A-15000-02-0524-03-002 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del estado de México aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por 19,980,000.00 pesos (diecinueve millones novecientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos no gastados al 31 de octubre de 2015 del Fondo de Cultura 2014 de conformidad con la normativa. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

Obras Públicas

9. La obra denominada Construcción de un Centro de Estudios y Enseñanza de Música y Danza de Alto Nivel, "Compañía Universitaria de Danza y Escuela de Música", Universidad Autónoma del Estado de México, contratada para pagarse con recursos del FOCU 2014, se adjudicó y contrató de conformidad con el marco jurídico local, cuando debió realizarse mediante normativa federal.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DGR/DRA-A/IP/063/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

10. La obra denominada Construcción de un Centro de Estudios y Enseñanza de Música y Danza de Alto Nivel, "Compañía Universitaria de Danza y Escuela de Música", Universidad Autónoma del Estado de México, se encuentra en proceso de construcción, de acuerdo con el periodo establecido en el contrato y los convenios modificatorios formalizados; asimismo, los trabajos ejecutados cumplen con las especificaciones de calidad.

11. El Gobierno del estado no realizó obras por Administración Directa con recursos del FOCU 2014.

12. El Gobierno del estado no realizó adquisiciones de bienes, ni contrataciones de arrendamientos o servicios con los recursos del FOCU 2014.

Gastos Indirectos

13. El Gobierno del estado no destinó recursos del FOCU 2014 para el pago de gastos indirectos.

14. El Gobierno del estado no destinó el uno al millar del monto total de los recursos asignados del Fondo de Cultura 2014 para el Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura Estatal o su equivalente.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para

tales efectos, integró el expediente núm. DGR/DRA-A/IP/064/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 26,349.1 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es), de la(s) cual(es) 5 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Solicitud(es) de Aclaración.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 20,000.0 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos asignados al Gobierno del estado de México, mediante el Fondo de Cultura (FOCU), para la ejecución del proyecto denominado Construcción de un Centro de Estudios y Enseñanza de Música y Danza de Alto Nivel, "Compañía Universitaria de Danza y Escuela de Música", Universidad Autónoma del Estado de México, en el municipio de Toluca; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, se comprometió el 100.0% de los recursos, en tanto que a esa fecha no se gastaron, mientras que al cierre de la auditoría (31 de octubre de 2015) existen comprobantes por el 37.4% del asignado, sin que se acredite que fueron pagados con los recursos del fondo, por lo que se determinó un subejercicio a este último corte del 100.0%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de los Lineamientos de Operación del Fondo de Cultura y Fondo de Infraestructura Deportiva, lo que generó un monto por aclarar de 19,980.0 miles de pesos, correspondientes a los recursos transferidos para la ejecución del proyecto que no fueron gastados, lo que representa el 99.9% de la muestra auditada, y 6,369.1 miles de pesos correspondientes a rendimientos financieros generados por los recursos del fondo, de los que no se determinó la parte proporcional correspondiente al proyecto fiscalizado; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El objetivo del proyecto financiado con el fondo no se cumplió, debido a que al corte de la auditoría (31 de octubre de 2015) el estado sólo presentó comprobantes correspondientes al proyecto en revisión por el 37.4% del asignado, sin acreditar que se pagaron con los recursos del fondo, por lo que se determinó que el 100.0% de los recursos se encuentra pendiente de ejercer, no obstante que el plazo de ejecución de la obra establecido en Anexo 2 del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios vence en el mes de noviembre de 2015.

En conclusión, el Gobierno del estado de México no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Cultura, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y la Universidad Autónoma del Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos de Operación del Fondo de Cultura y Fondo de Infraestructura Deportiva, publicados en el DOF el 31 de enero de 2014, Numerales 19, 21, 22, inciso b, 23, 30 y 32.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.